



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021-00331-00
PROCESO	Hipotecario
DEMANDANTES	Gerardo Parra Álzate
DEMANDADO	Luis Fernando Taborda Ramírez y María Elena Ramírez Muñoz
DECISION	Tiene notificados por conducta concluyente y suspende proceso.

En escrito allegado por el correo institucional, los demandados manifiestan tener conocimiento del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago proferido por el juzgado el **28 de julio de 2021** y que se adelanta en su contra, por lo que solicitan tenerlos notificados por conducta concluyente y se decrete la suspensión del proceso.

Así las cosas, se tendrá a los demandados Luis Fernando Taborda Ramírez y María Elena Ramírez Muñoz, notificados por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago que data el **28 de julio de 2021**, desde el día 23 de septiembre de 2021, fecha en la cual envió el memorial por el correo institucional.

En relación a la solicitud de suspensión del proceso y por ajustarse a lo establecido en el núm. 2 del art. 161 del C. G. P. En consecuencia, se ordena la suspensión del trámite hasta el 30 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd586ffd9c2208ad2f7a12b46145f5fe9bbba5f57f96af768a7a9fc9cdb1e011

Documento generado en 24/09/2021 03:17:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>